

RESOLUCIÓN Nº 8, de 15 abril de 2025, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de “Suministro e instalación de tres aparcamientos seguros e inteligentes en la Ribera Alta de Navarra” Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación “Suministro e instalación de tres aparcamientos seguros e inteligentes en la Ribera Alta de Navarra” el equipo técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 86.776´86€ (IVA excluido), 105.000,00€ (IVA incluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron, en tiempo y forma, oferta de las siguientes empresas:

- DON CICLETO, S.L.
- DISEÑOS Y APLICACIONES NR ELECTRONICA, S.L.
- SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L.
- BENITO URBAN, SLU
- R3RECYMED SL

Quinto. Que, la Mesa de Contratación ha procedido a la apertura del “Sobre A. Documentación administrativa” y su validación.

Sexto. Posteriormente, se ha procedido a la apertura del “Sobre B. Documentación Técnica” y a la valoración de las propuestas técnicas conforme a los criterios establecidos en el pliego regulador. El resultado de la valoración del sobre B. Propuesta Técnica, se recoge en el acta de reunión de la Mesa de Contratación de 26 de marzo de 2025.

Licitador	Puntuación
SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L.	36
R3RECYMED SL	31

Excluir de la licitación a DISEÑOS Y APLICACIONES NR ELECTRONICA, S.L., por no llegar al mínimo de 20 puntos exigidos en la propuesta técnica del pliego de condiciones administrativas.

Excluir de la licitación a Don Ciclete, S.L. y BENITO URBAN, SLU por presentar una propuesta que no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones administrativas.

Séptimo. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Mesa de contratación ha procedido a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida en base a los criterios establecidos en el pliego se detalla en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 3 de abril de 2025. El resultado de la valoración del sobre C ha sido:

Licitador	Puntuación
SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L.	56,67
R3RECYMED SL	55

Octavo. El resultado total de la licitación ha sido el siguiente:

Licitador	Puntuación
SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L.	92,67
R3RECYMED SL	86

Noveno. Se le requiere a la empresa SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L. a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, de la documentación para la formalización del contrato.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER

RESUELVE:

1. Excluir de la licitación a DISEÑOS Y APLICACIONES NR ELECTRONICA, S.L., Don Ciclete, S.L. y BENITO URBAN, SLU. por las razones anteriormente descritas.
2. Adjudicar el contrato "Suministro e instalación de tres aparcamientos seguros e inteligentes en la Ribera Alta de Navarra" a SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L., por un importe de 86.175 € (IVA excluido), 104.271,75 € (IVA incluido).
3. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
4. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y será suscrito por el presidente de la Comisión Ejecutiva de la entidad.
5. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.
6. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por Gerencia de Consorcio EDER.
7. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 15 de abril de 2025



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above the printed name and title.

D. Alejandro Toquero Gil
Presidente de Consorcio EDER